



**ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO**  
**RESOLUCIÓN N° 109 – 2021–SUNARP/ZRN°VIII-JEF**

Huancayo, 09 de Julio de 2021

**Sumilla:** *DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 045-2019-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 28.02.2019, en el extremo de la designación del servidor Luis Enrique Terbullino Ramírez como Fedatario de la Sede Administrativa de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, y **DESIGNAR**, a partir de la fecha, como **FEDATARIO** de la Sede Administrativa de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, al servidor Andrés Ángel Bauer Ramírez.*

**VISTO:**

El Informe N° 01-2021-ZR VIII-SHYO/HOZS-CF de fecha 24.06.2021, el Informe N° 253-2021-ZRVIII-SHYO/UAJ de fecha 09.07.2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS.

Que, mediante Resolución N° 109-2020-SUNARP/GG de fecha 06.08.2020 se aprueba la Directiva N° 01-2020-SUNARP/GG, “Directiva que norma el régimen de fedatarios, autenticación de documentos y certificación de firmas de la Sunarp” con el objeto de establecer las disposiciones y lineamientos básicos de los fedatarios de la Sede Central y Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, mediante Informe N° 01-2021-ZRVIII-SHYO/HOZS-CF de fecha 24.06.2021, el Coordinador de Fedatarios en cumplimiento de sus funciones solicita que se dé por concluido la designación como fedatario del servidor Luis Enrique Terbullino Ramírez, y propone la designación como fedatario del servidor Andrés Ángel Bauer Ramírez, previa verificación de los requisitos:

Que, el numeral 6.2. del punto VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-2020-SUNARP/GG, establece los requisitos para la designación como Fedatario, los cuales son:

- a) *Ser personal que labora en la Sunarp (CAP-CAS) con una antigüedad mínima de un año.*
- b) *Mostrar capacidad, honestidad, disciplina, y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados.*
- c) *No encontrarse inmerso en denuncia o proceso de delito doloso.*

- d) *No haber sido sancionado por faltas administrativas disciplinarias con suspensión sin goce de remuneraciones, durante los dos (02) años anteriores a su designación.*

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 253-2021-ZRVIII-SHYO/UAJ de fecha 09.07.2021, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos antes señalados, opina que resulta procedente la designación como Fedatarios, en adición a sus funciones, del servidor Andrés Ángel Bauer Ramírez.

Asimismo, la Unidad de Asesoría Jurídica opinó que resulta procedente dejar sin efecto la Resolución N° 045-2019-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 28.02.2019, por medio de la cual se designó a Luis Enrique Terbullino Ramírez como Fedatario de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; por configurarse un impedimento para su desempeño como fedatario.

Contando con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones previstas y de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, así como de la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG.

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 045-2019-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 28.02.2019, en el extremo de la designación del servidor Luis Enrique Terbullino Ramírez como Fedatario de la Sede Administrativa de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; por configurarse un impedimento para su desempeño como fedatario.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha, como **FEDATARIO** de la Sede Administrativa de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, al servidor Andrés Ángel Bauer Ramírez.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Unidad de Administración, implemente los formatos (Anexos N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07), establecidos en de la Resolución N° 109-2020-SUNARP/GG, que aprueba la Directiva N° 01-2020-SUNARP/GG, “Directiva que norma el régimen de fedatarios, autenticación de documentos y certificación de firmas de la Sunarp”, para el uso del servidor designado en la presente resolución para ejercer la función de fedatario.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, al Coordinador de Fedatarios y a los órganos pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MARIO PRECILIO SAENZ ARANA  
JEFE ZONAL (e)  
Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo

JEF/MPSA/ysh